



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, PARA LA CONFECIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUATICO**

### **Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las pruebas selectivas convocadas para la confección con carácter de urgencia de la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada de socorrista acuático para la contratación en función de las necesidades del Ayuntamiento de Abarán.

### **Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- ✓ Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apartado 1,2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- ✓ Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ✓ Estar en posesión del Titulo de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- ✓ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones público.
- ✓ Estar en posesión del título de Socorrista Acuático expedido por el Ministerio de Educación, la Federación de Salvamento y Socorrismo, la Cruz Roja o por cualquier organismo público que acredite para desempeñar las funciones de Socorrista Acuático en piscinas de uso público, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán ir acompañadas del currículo, fotocopia del D.N.I. y los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Abarán

El plazo de presentación de instancias, acompañadas de los méritos respectivos, será de 10 días naturales a partir de que aparezca publicada la oferta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán.

Con la instancia se acompañaran fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base séptima.

#### **Cuarta.- ADMISSION DE ASPIRANTES:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal, fecha del concurso y prueba teórico-práctica, con indicación del plazo de subsanación de defectos (3 días hábiles) que se concede a los aspirantes excluidos.

#### **Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales que serán designados por el Sr. Alcalde.

El secretario actuará con voz pero sin voto

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen necesarios.

#### **Sexta.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.**

La designación para el puesto que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lugar en la Bolsa de Trabajo, que se elaborará conforme a los siguientes criterios:

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo solo podrán permanecer en ella durante 18 meses continuados, una vez transcurridos los cuales serán automáticamente excluidos de la misma, sin perjuicio de que puedan nuevamente formar parte de ella con la superación de otros procesos selectivos.

#### **Séptima.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

La selección se efectuará por el Tribunal Calificador mediante la realización de una prueba teórico-práctica, relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y funciones a desarrollar, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el "Curriculum Vital"

El 'Curriculum Vitae' se aportará siempre con la instancia y se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto de esta bolsa de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,20 puntos por año.

b) Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado y hasta un máximo de 2 puntos, con el siguiente detalle:

- |                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| ▪ Cursos de hasta 20 horas  | 0,20 puntos |
| ▪ Cursos de 21 a 49 horas   | 0,25 puntos |
| ▪ Cursos de 50 a 99 horas   | 0,30 puntos |
| ▪ Cursos de 100 a más horas | 1 punto     |

c) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, que tengan relación con la bolsa de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

▪ Licenciados en Educación Física	1,00 punto
▪ Magisterio de E. Física	0,75 puntos
▪ Monitor de Natación	0,50 puntos

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- El apartado a) se acreditará mediante informe o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada del certificado de la empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y el puesto de trabajo desempeñado (nóminas, contratos).
- El apartado b) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste al número de horas.
- El apartado c) se acreditará mediante certificación de la Administración correspondiente.

#### **Octava . - REALIZACION DE PRUEBA SELECTIVA:**

##### **1.- Prueba Teórica:**

Constituye en contestar por escrito un test de 50 preguntas máximo, con tres respuestas de las cuales una de ellas es válida. El Tribunal informará a los aspirantes antes del inicio de la prueba de la forma de calificar del ejercicio. El plazo máximo de duración del ejercicio será de 1 hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo esta prueba de carácter eliminatorio, considerándose apto para la siguiente prueba, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos. Las preguntas versarán sobre contenidos incluidos el curso de Socorrista Acuático expedido por la Federación Deportiva correspondiente.

##### **2- Prueba práctica:**

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de la especialidad. Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos y será preciso obtener un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de valoración de méritos

#### **Novena . - CALIFICACION DEFINITIVA:**

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas teórica y práctica, se sumará la resultante de los meritos alegados.

#### **Décima.- IMPUGNACION.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

**EL ALCALDE**